



RESOLUCIÓN No. 1497 DEL

03 MAY 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió Resolución No. 0078 del 18 de enero de 2024, acto que dispuso aceptar la renuncia de FLOR HERCILIA HERNANDEZ MARTINEZ al empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 10 en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN sede PRINCIPAL del municipio de CHAMEZA.

Que revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que existe una plaza que se encuentra en vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIA, asignado actualmente en la en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN sede PRINCIPAL del municipio de CHAMEZA, el cual por necesidad del servicio se debe proveer.

Que la circular Externa No. 0007 del 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 05 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto No. 4968 de 2007 y Circular No. 005 de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido en que previo a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad-“SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 0683 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” al respecto de provisión de las vacancias definitivas, estipula lo siguiente:

“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional”



RESOLUCIÓN No.

DEL

03 MAY 2024

1497
"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

Que el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", quedará así:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

Que la Secretaría de Educación de Casanare consultó a la Dirección Técnica de Talento Humano del Departamento de Casanare mediante el Memorando 730.10.027 del 5 de febrero de 2024 y a la Secretaría de Salud a través del Memorando N°730.10.028- del 5 de febrero de 2024, con el fin de que dichas autoridades certificaran la existencia de funcionarios de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos legales exigidos para proveer bajo la situación administrativa de encargo el empleo aquí referenciado.

Que la Secretaria de Salud mediante Memorando N° 028 de fecha 22 de febrero de 2024 brindó respuesta al requerimiento de este despacho y adjuntó 02 certificaciones en la que hizo constar que una vez verificada su planta de personal dos funcionarios (a) del nivel asistencial, cumplen con la totalidad de requisitos y condiciones exigidos para el desempeño del cargo a proveer es Auxiliar Administrativo, Código 440, Grado 10; en consecuencia, dichas funcionarias son:

Nombre	Empleo del cual es titular	Encargo actual	Dependencia actual
Nedy Mojica	Auxiliar Administrativo 407 - 06	No	Secretaria de Salud
Oscar Alfonso Salamanca Jimenez	Operario Codigo 487 - 05	No	Secretaria de Salud

Que por su parte la Dirección de Talento Humano expidió Certificación de Fecha 16 de febrero de 2024, en la que hizo constar que existen cinco funcionarias del nivel asistencial que cumplen con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, quienes se relacionan a continuación:

Nombre	Empleo del cual es titular	Encargo actual	Dependencia actual
--------	----------------------------	----------------	--------------------



RESOLUCIÓN No. **1497** DEL **03** MAY 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

Aidalid Lucena Poveda Avella	Auxiliar Administrativo 407 - 09	No tiene	Dirección de Desarrollo Comunitario – Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadano
Miriam Chaparro Perez	Auxiliar Administrativo 407 - 06	No tiene	Despacho Secretaria de Hacienda
Alda Lucia Abril Acevedo	Auxiliar Administrativo 407 - 06	No tiene	Dirección Técnica de Tesorería
María Efigenia Lombana	Auxiliar Administrativo 407 - 04	Auxiliar Administrativo 407 - 06	Grupó de Gestión Documental – Secretaría General
Rosa Stella Nocua Nocua	Auxiliar Administrativo 407 - 04	Auxiliar Administrativo 407 - 06	Grupo de Gestión Documental – Secretaría General

Que la Secretaría de Educación de Casanare revisó la Planta de Personal Administrativo financiada con recursos del Sistema General de Participaciones encontrándose que ninguno de los funcionarios de carrera administrativa cumplen con los requisitos para el desempeño de este cargo y de acuerdo a las manifestaciones de las otras dependencias consultadas se elaboró el estudio técnico de verificación de requisitos para la provisión transitoria del empleo de carrera administrativa, en el que se determinó que el orden de prioridades para proveer el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 440, Grado 10 de la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN sede PRINCIPAL del municipio de CHAMEZA. Es el que se relacionan a continuación:

1. **AIDALID LUCENA POVEDA AVELLA**
2. **MIRIAM CHAPARRO PEREZ**
3. **ALDA LUCIA ABRIL ACEVEDO**
4. **NEDY MOJICA**
5. **OSCAR ALFONSO SALAMANCA JIMENEZ**
6. **MARIA EFIGENIA LOMBANA**
7. **ROSA ESTELLA NOCUA NOCUA**



RESOLUCIÓN No. 1497 DEL

03 MAY 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

Que en razón a que existe un orden de prioridad la Secretaría de Educación de Casanare procedió a ofertar la situación administrativa de encargo a los funcionarios que se relacionaron anteriormente en su estricto orden; arrojando como resultado la NO aceptación del encargo por parte de los funcionarios certificados y en virtud de dar cumplimiento a la norma, que reza que al no ser aceptada la vacante por ningún funcionario de carrera será provista mediante nombramiento provisional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en el Artículo 2.2.5.3.3. del Decreto N° 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto N° 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

Que con base en lo anteriormente expuesto y por necesidad del servicio se considera viable efectuar la provisión transitoria de la vacante existente mediante nombramiento provisional en vacante definitiva con una persona que cumpla los requisitos legales exigidos para su desempeño.

Que una vez revisados los documentos anexos en la hoja de vida de MIRIAM MILTA DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.437.798, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales para desempeñar el empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 10, dentro de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones y, asignado actualmente en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN sede PRINCIPAL del municipio de CHAMEZA.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a MIRIAM MILTA DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.437.798, quien ostenta el título académico de BACHILLER ACADEMICO, en el empleo de SECRETARIA, Código 440, Grado 10, dentro de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones y, asignado actualmente en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN sede PRINCIPAL del municipio de CHAMEZA, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido por la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir de la fecha en que tome posesión y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo con un funcionario seleccionado a través de concurso de méritos.



RESOLUCIÓN No. 1497 DEL 03 MAY 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacante definitiva”

700.15.15

ARTICULO 2: Contra la presente Resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la publicación de la misma, conforme a lo señalado en la Circular N° 002 del 09 de febrero de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Comunicar la presente resolución a MIRIAM MILTA DAZA, informándole que la posesión solo podrá efectuarse hasta cuando transcurra el término establecido en el artículo precedente, sin que se hubiere presentado reclamación ante la Comisión de Personal o en su defecto, la misma sea resuelta por la instancia competente.

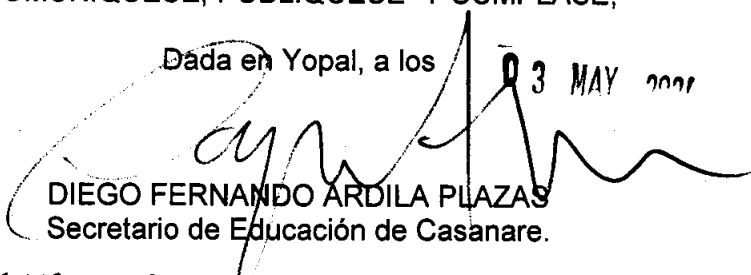
ARTÍCULO 3: La persona en quien recae el nombramiento provisional ordenado en el artículo precedente manifestará en el momento de su posesión que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o restricciones que le impidan ejercer dicha dignidad.


ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor nombrado provisionalmente tome posesión del empleo.

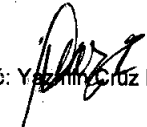
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 03 MAY 2024


DIEGO FERNANDO ÁRDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare.


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa


Revisó: Niyer Lozano Vanejo, Profesional Especializado.


Proyectó: Yasmín Cruz E., Técnico Activo (E.)